

esse, ut cum sibi Sacerdotem deligat, quem vitæ integritas, doctrina, prudens iudicium commedet; qui & quantum in eo officio, cui præest, ponderis & momenti sit, ea quæcuique sceleri pœna conveniat; & qui vel solvendi, vel ligandi sint, optime noverit (1).

DISCURSO XLIII.

De los frutos de la buena confesion.

Teniendo, como diximos en su propio lugar, cada Sacramento sus efectos especiales, ademas de los comunes; igualmente este tan necesario Sacramento de la Penitencia, comunica al alma, que dignamente lo recibe, los suyos, y muy superiores. Ya os dixé diversas veces, fieles amados, que este Sacramento se llama Sacramento de muertos, que quiere decir, instituido por Christo para las almas que estan muertas espiritualmente por los pecados mortales que sobrenaturalmente las matan: á las quales perdona Dios todos sus pecados, si con las debidas disposiciones reciben este Sacramento. Ved pues, fieles amados, el primer efec-

to de este Sacramento, la remision y perdon sincero, que concede Dios al pecador de todos sus pecados mortales, y de las penas eternas del infierno á ellos debidas. *Dixe todos*, porque le perdona no solo los que confiesa, sino tambien todos aquellos que inculpablemente ignora que sean pecados, ó si lo sabe inculpablemente se le olvidaron: quedando solo con la obligacion de confesarlos con el debido arrepentimiento quando se acuerde de ellos, ó conozca que son pecados mortales. ¿Qué os parece, pues, de este primero y grande efecto de nuestro Sacramento? Mas para que lo podais de algun modo comprender, imaginaos un súbdito de un Príncipe que haya deshonrado la persona de su Señor con muchas y graves ofensas, y por lo mismo digno de los mas fieros tormentos, que le quiten la vida sobre un infame patíbulo, de que no esté seguro ni aun en el rincón mas culto de Principado. ¿Pensais vosotros, que este infeliz no tendria por un máximo beneficio, si el Príncipe tan gravemente ofendido, declarese que le perdonaba

(1) Part. 2. de Sacram. Penit. n. 56.

todos sus pecados, con tal que este indigno, humillado y arrepentido se postrase á los pies de alguno de sus Ministros, y le confesase fielmente todos los delitos contra el Príncipe cometidos, con dolor de haberlos cometido, y con protesta de nunca mas ofenderlo? ¿Pensais, vuelvo á decir, que no tendria esto por sumo favor, y que no reputaria grandísimo el buen efecto de aquella humilde y dolorosa confesion?

Pues, fieles amados, este es nuestro caso; pero mucho mayor, sin comparacion alguna, y cierto de Fe: los pecadores son aquellos infelices reos de haber ofendido muchísimas veces gravemente á su Eterno Príncipe, que es nuestro Dios: son por lo mismo reos de los suplicios eternos del infierno: y estan de tal suerte baxo de su dominio que se extiende á todo el universo, sin que haya rincón por oculto que sea, á que no llegue su brazo omnipotente: por lo qual hallándose con frecuencia el pecador á las puertas del infierno, instituyó el Señor este Sacramento, con la palabra de que quien se llegue á el arrepentido y resuelto á no volver á pecar, y confesar sus pecados, por

graves que sean, á alguno de sus Ministros aprobados se los perdonará seguramente; quedando con este perdon, libre de la condenacion eterna, por los dichos pecados merecida. Todo esto es de Fe y verdad indubitable. Ruego si se tendria por un fruto grande de la confesion de aquel reo, el perdon de las ofensas hechas á su Príncipe, y de los castigos merecidos por ellas, ¿quánto mas debemos apreciar nosotros el inapreciable fruto de la buena confesion Sacramental que trae al penitente la remision de todos sus pecados cometidos contra Dios, y de las penas infernales por ellos merecidas?

Pero, no creais, fieles amados, que esta remision de las ofensas hechas á Dios, siga el mismo orden y modo que las remisiones que se hacen entre los hombres; no por cierto: entre los hombres se hacen con la simple declaracion, que hace el ofendido de haberlas perdonado, recibiendo en su amistad al ofensor, sin que el que perdona comunique algun bien al interior perdonado: mas la remision que hace Dios de los pecados al pecador, se hace infundiéndole en el alma un don superior á quantos se pue-

dan

dan imaginar; esto es, infundiéndole su divina gracia, que es una verdadera participacion de su Ser divino ó una entidad sobre natural, que se recibe en el alma, justificada con la remision de sus pecados: como lo enseña la Fe por el Oráculo del Sagrado Concilio de Trento, que define, que esta gracia y caridad se difunde en el alma de la persona justificada y reside en ella. *Quæ in cordibus eorum per Spiritum Sanctum diffunditur, atque illis inhæret* (1). ¿Y pensais, fieles amados, que yo ú otra humana lengua pueda explicar lo alto y precioso de este gran don, con el qual se perdonan los pecados por Dios? No lo creais: pues así como no hay lengua humana que pueda explicar adecuadamente la esencia y naturaleza de Dios, Autor sobrenatural: tampoco se halla quien adecuadamente pueda explicar la preciosidad de la divina gracia, que, segun todos los Teólogos con Santo Tomás, es una participacion formal y verdadera de la naturaleza divina: *Gratia est formalis participatio divinæ naturæ*. No obstante esto, os quiero dar tal

(1) Sess. 6. de Justit. can. 21.

qual conocimiento con los argumentos que se llaman *ab extrinseco*, y fundados en la Fe, con que podais formar alguna idea, aunque desigual, para que cada día la estimeis mucho mas.

Y ante todas cosas se han de distinguir dos géneros de gracias: una *santificante habitual*, que es la que perdona los pecados, y justifica al alma, y la mantiene justa hasta que la misma alma mortalmente pecando, se priva de ella. La otra es la gracia *auxiliante actual*, que dispone al ingreso de la gracia santificante, y no se detiene en el alma; mas pasa excitando al alma á actos buenos, como en nuestro caso, á los actos de arrepentimiento, y aun al acto de desear arrepentirse, de rogar á Dios por este fin, &c. y de esta gracia, llámase vulgarmente *auxilio ú ayuda de Dios*: de aquí podeis inferir lá diversidad de estas dos gracias, y quanto mas sublime es la habitual y santificante, que la actual y auxiliante. Conocida pues esta diversidad, y lo que excede la santificante á la auxiliante os pido vuestra atencion: por lo qual debeis saber,

ber, además de esto, que es Artículo de Fé, como todo quanto hay de bueno y honesto en todo el orden naturalmente en todo el universo, no puede merecer ni aun siquiera uno de estos auxilios sobrenaturales, esto es, una de estas gracias actuales, preparatorias de la gracia habitual justificante: de suerte, que aunque uno tuviera todas las virtudes morales que tuvieron los antiguos Filósofos, y todas las buenas qualidades naturales de que es capaz una persona humana; sin embargo de todo este cúmulo de perfecciones, no tendria mérito alguno para recibir la menor de las dichas gracias actuales auxiliantes, con que lograr el menor auxilio sobrenatural de Dios: y esto es igualmente cierto de Fé: porque como dice San Pablo, si aquel auxilio es gracia, no puede ser premio de mérito alguno; pues de otra suerte, la gracia no seria ya gracia: *Si gratia jam non ex operibus, alioquin gratia jam non est gratia* (1): y después de San Pablo, dice San Agustín con todos los Padres: *Gratiam*

Dei secundum merita nostra non dari (2): y después de estos, los Sagrados Concilios. De todo esto inferirémos, fieles amados, qué gran cosa sea la gracia habitual y justificante, quando no solo para ella, pero ni aun para las gracias auxiliantes que abren el camino para ella, podemos tener jamas mérito alguno. Por esto afirmando San Pedro Apostol, que por medio de Jesu-Christo se nos ha dado esta gracia, que nos hace participantes del ser y naturaleza de Dios, no la da otro nombre sino el de grandísimo y preciosísimo don: *Per quem maxima, & pretiosa nobis promissa donavit; ut per hæc efficiamini divinæ consortes naturæ* (3). Pues ahora bien: si esta gracia justificante es el primer efecto de este Sacramento, y de la buena confesion, ¿no merece ser bien explicado y altamente apreciado?

Con este efecto va junto el de ser constituidos hijos adoptivos de Dios: para cuya mejor inteligencia debeis notar, que para que uno pueda ser adoptado por hijo, es preciso que convenga en el

(1) *Ad Rom. c. 2.* (2) *S. August. Epist. 217. Conc. Arauj. 2. c. 9. & 20.*(3) *1. Petri cap. 1.*

ser y en la naturaleza con el adoptante: en prueba de lo qual, una persona humana no adopta jamas, ni puede adoptar por hijo, á un animal ó á una bestia: ¿y por qué? Porque no convienen en el ser y naturaleza. Tampoco puede oadoptar á un Angel, por la misma razon: esto es, por la desconveniencia que tienen en la naturaleza: y así un hombre no puede adoptar sino á otro hombre, ú otra persona humana. Nosotros, personas humanas, considerados segun nuestro ser puramente natural, somos de naturaleza totalmente diversa de la de Dios: por cuyo respeto somos inhábiles para ser recibidos por Dios, por sus hijos adoptivos: ¿pues qué se requiere para habilitarnos á esta excelsa adopcion? Se requiere que en algun modo seamos participantes de la naturaleza de Dios: y esto es lo que puntualmente sucede en la justificacion, que se consigue por medio de la buena confesion; pues concediéndose por su medio la gracia habitual y justificante, que, como dixe, es una participacion de la naturaleza de Dios; *ut per hæc officiamini*

divinæ consortes naturæ: ved como somos levantados por Dios al excelso grado de hijos suyos adoptivos. Por lo qual, lleno de admiracion el Apostol San Juan de que llegue á tal grado el hombre justificado; pasmado exclama: ved, ved que demostracion de amor nos muestra nuestro Padre Celestial, esto es, que no solo seamos llamados hijos de Dios, sino que seamos verdaderamente tales: *Videte qualem caritatem dedit nobis Pater, ut Filii Dei nomenetur, & simus* (1). ¿Qué decís, pues, fieles amados? ¿Qué decís? ¿No es en todo grado sublime este efecto de la buena confesion, que nos constituye con la gracia que trae al alma hijos verdaderamente adoptivos de Dios? ¿Y qué quien se llega á la confesion, no como reo de culpa mortal, sino por una frecuente devocion, se estrecha mucho mas, y se echa un nuevo nudo á esta tan deseada, como importantísima filiacion?

En quanto á este punto, reflexionemos un poco sobre un hecho de David, que nos servirá para hacernos mas perceptible este grande efecto de

(1) Joanes 3.

la buena confesion: y para divertirnos piadosamente en este rato. No ignorais, como David de pobre pastorcillo que era, por un auxilio de Dios, y despues de haber posturado y degollado al Gigante Goliath, fué introducido al servicio del Rey Saul en sus armadas; en donde se portó con tanto valor, que fué hecho Tribuno y Comandante de mil Soldados, añadiéndole tambien la propuesta de que si continuaba en ganar victorias sobre los Filisteos, enemigos del Reyno, le daria el Rey Saul á su hija primogénita por esposa. Esta propues- ta sorprendió á David, considerando quán alto grado era el ser yerno del Rey, y qué desproporcionado á un pobre pastorcillo, como pocos años ántes habia sido él: y así respondió á Saul: ¿quién soy yo, Señor, quál mi condicion, y quál mi familia en Israel, para que sea yerno del Rey? *Quis ego sum, aut quæ est vita mea; aut cognatio patris mei in Israel, ut flam Gener Regis* (1). Pero como Saul hacia todo esto movido de la envidia, con el fin de meterlo en el peligro en que perdiese la vi-

da: le faltó á la palabra dando á otro la primogénita prometida á David. Sin embargo de esto, se explicó Saul diciendo, que le daria su hija segunda, si en otra expedicion militar saliese victorioso: de todo esto hicieron relacion á David los Cortesanos de Saul, animándolo para que llegase á ser yerno del Rey: *Ecce places Regi, & omnes servi ejus diligunt te: ergo esto Gener Regis* (2): á cuya embaxada, volvió á responder sorprendido David: ¿os parece poca cosa que sea yerno del Rey, un hombre como yo, de baxa extraccion, y pobre de bienes de fortuna? *Nunquid parum videtur vobis Generum esse Regis* (3)? *Ego autem sum vir pauper & tenuis*: sin embargo de esto, emprendió la expedicion, fué á ella, peleó y venció: con lo qual desposó á la hija de Saul, y llegó á ser yerno suyo. Vosotros mismos, fieles amados, veis en esta historia, quánto se aprecie en este mundo, que una persona de baxa condicion, á tanto suba en pocos años, que llegue á ser yerno de un Rey; pues tanto sorprende á todos,

(1) 1. Reg. c. 18. v. 18. (2) v. 22. (3) v. 23.

dos, que casi lo juzgan increíble: y por lo mismo á quien toca esta suerte se tiene por el hombre mas afortunado del mundo. ¡O Fe, ¡O Fe! ¿Os parece, oyentes míos, que quepa comparación entre ser yerno de un Rey, y entre ser verdadero hijo adoptivo de la Magestad de Dios? *Ut filii Dei nominemur, & simus?* No por cierto: y si para llegar á ser yerno de un Rey, no se ahoraría el hombre trabajo alguno, ni evitaria los peligros que encontró David, si tuviera cierta esperanza de lograrlo: ¿qué peligros no merecería vencerse, la esperanza segura de llegar á ser hijos adoptivos de Dios? Y qué trabajos ó fatigas se han de vencer para llegar á tan excelso grado? Nada mas que una buena confesion bien hecha, para el que se halla privado de esta filiacion; y una frecuencia en confesarse para estrecharla mas, en quien ya la logra. *Nunquid parum vobis videtur, filium esse Dei?* Pues si esto no solo no es poco; sin por el contrario, la mayor suerte que pueda tener una persona; ¿por qué difiere tanto el medio de llegar á ella el que no la tiene; y tan poco la frecuente el que ya la logra para mayor seguridad, el qual es el medio la buena confesion?

Mas como esta sublime filiacion no es un título esteril, sino que lleva consigo lo que llevan las filiaciones adoptivas que se usan entre los hombres, quiero decir, el derecho de ser heredero de los bienes del Padre adoptante; y así se define la adopcion por todos los legistas: *Adopcio est assumptio legalis personæ in filium, &c. & heredem*: asimismo esta divina filiacion, ú adopcion, lleva consigo el derecho á la herencia del Padre Celestial, que es la bienaventuranza: por lo qual valerosamente decía San Pablo: *Si filii; & hæredes; hæredes quidem Dei cõheredes autem Christi* (1). Decidme, pues, fieles amados, ¿de qué medios no se vale en este mundo para conseguir una pingue herencia, el que tiene alguna esperanza de conseguirla? ¿Cómo exercita su paciencia con aquellos, en cuyo arbitrio está el disponer de ella? Se tolera qualquier disgusto, se disimula todo mal trato: se sacri-

(1) *Ad Rom. c. 8.*

fica toda inclinacion; se sufre toda incomodidad; no se sienten los trabajos; no hacen mella los sofiones; las asperezas no penetran; todo se hace ligero, fácil, llevadero, y aun gustoso por la consideracion de llegar al goce de aquella rica herencia, sin embargo de ser incierta; pudiendo suceder, como muchas veces sucede, que el que la espera, muera ántes que el testador, ó que éste mude de parecer; pues como dicen las leyes con expresion bárbara, pero expresiva, *Humana voluntas est ambulatoria*: la voluntad humana es inconstante en sus disposiciones, por mas que las asegure: y así todo se mueve, y todo se sufre por muchos años: por llegar á gozar una herencia de algunos millares de pesos, y con toda esta incertidumbre de lograr su posesion. No así, fieles míos, no así; ni tanta sujecion, trabajo ó angustia se requiere, para tener derecho á la herencia eterna del Cielo: basta una buena confesion para tener este derecho; y para mas asegurarlo, si lo tiene ántes.

Mas no se encierran en esto los frutos de la buena confesion; aun hay otro que trae un gran consuelo á las almas postradas, despues de haber

vivido en gracia por mucho tiempo; ántes del último pecado mortal: este fruto consiste en recuperar, por medio de la buena confesion, los méritos adquiridos en estado de gracia, y de volver hacerse capaces de adquirir otros nuevos. Pero para que lo comprendais, fieles míos muy amados, sin peligro de error ni confusion, estadme atentos á lo que os voy á explicar. Contemplad á un hombre Católico que, por exemplo, viva en gracia de Dios por el discurso de diez años, sin cometer pecado mortal alguno: éste si endereza sus buenas obras, y aun las indiferentes á gloria de Dios, y por su amor; en todas aquellas obras consigue para con Dios nuevos grados de mérito, y nuevos grados de gloria en el Cielo. Imaginemos ahora, que despues de los diez años caiga en pecado mortal, y que sin arrepentirse con perfecta contricion, ó sin hacer una buena confesion, prosiga adelante por un año, en aquel estado de culpa mortal. ¿Y qué se sigue de esto? Que aquellos primeros méritos adquiridos en aquellos diez años, quedan mortificados por el pecado mortal sobrevenido, de suerte que no le son de utilidad, hasta que haga un ac-

to de contrición perfecta, ó haga una buena confesión: y así, si háce el acto de contrición, ó se confiesa bien, vuelven á revivir aquellos méritos, y el derecho al premio del Cielo. Se sigue también, que todas las obras buenas que hace en aquel año que está en pecado mortal, no sirven de nada, respecto al mérito ó premio del Cielo, esto es, son como si no se hubieran hecho; y por esto se llaman obras muertas: de tal suerte, que aunque por el acto de contrición, ó por la buena confesión consiga la gracia; las obras de aquel año no reviven ni para el mérito, ni para el premio de la gloria: pero le sirven para impetrar de Dios los auxilios para convertirse, y para impetrar bienes temporales: y por esto, como dixe se llaman obras muertas: á diferencia de las que hizo en los diez años en que estuvo en gracia de Dios, que se llaman mortificadas; esto es, capaces de revivir quando vuelva á la gracia de Dios: lo que no se puede verificar jamas de las obras hechas en pecado mortal; por que como nunca fueron vivas, no pueden revivir: pues el revivir supone ántes vida en el

sugeto. Todo esto, oyentes míos, es de Fe; así nos lo dice y enseña la Sagrada Escritura; esto mismo nos lo enseñan todos los Santos Padres, y todos los Teólogos católicos. Luego si con la buena confesión se constituye qualquiera en estado de merecer con las buenas obras que hace, y recobra todos los méritos antecedentes que estaban mortificados por el pecado mortal: ¿no debéis creer y confesar por muy considerable este efecto de ella?

Aun añado, que el pecador que arrepentido se confiesa, no solo recobra todos los méritos ántes adquiridos, sino que se levanta con mucho mayor mérito, segua la intension de la contrición con que se confiesa, y su resolución de vivir mejor en adelante: así lo enseña Santo Tomás: *Receptat quandoque aliquid majus* (1). Así lo explica con la excelencia que acostumbra San Gregorio el Magno: algunas veces sucede, dice el Santo, que los que se acuerdan haber sido grandes pecadores; tras pasados de dolor de haberlos cometido, de tal suerte se inflaman en un amor fervoroso hacia Dios, que emprehenden el ejercicio de las virtudes

(1) 3. p. 7. 89. d. 3.

mas heroicas: desean los combates mas árdus de ellas: abandonan y echan de sí, todas las humanas y mundanas delicias: huyen las honras: se gozan en los desprecios: desean con el mayor anhelo la Patria Celestial: y considerando el haber gravemente errado contra Dios, procuran recompensar los daños precedentes con mayores ganancias: *Nonnumquam hi qui se aliqua illicita egisse meminerunt, ex ipso suo dolore compuncti, inardescunt in amorem Dei, seseque in magnis virtutibus exercent: cuncta difficilia sancti certaminis appetunt: omnia mundi derelinquant: honores fugiunt; acceptis contumeliis letantur: flagrant Desiderio; ad Celestem Patriam anhelant; & quia se errasse à Deo considerant, damna præcedentia lucris sequentibus recompensant* (1): de aquí proviene, prosigue el Santo, hacerse más fiesta en el Cielo sobre uno de estos pecadores convertidos, que sobre un justo que no ha caído: así como un General ama mas á un desertor, que vuelto al ejército despues de su desercion, combate valerosamente contra el enemigo, que á un Soldado, que aunque

no desertó, tampoco hizo accion valerosa: y como un Labrador estima mas la tierra, que despues de haber hechado abrojos y espinas; produce copiosos frutos, que otra que aunque no hechó abrojos ni espinas, tampoco dió abundante trigo: *Majus autem de peccatore converso, quam de stante justo gaudium fit in caelo; quia & Dux in prælio plus eum militem diligit, qui post fugam reversus, hostem fortiter premit, quam illum, qui numquam terga præbuit, & numquam aliquid fortiter gessit. Sic Agricola illam amplius terram amat, quæ post spinas, uberes fruges profert, quam eam, quæ numquam spinas, & numquam fertilem messem producit* (2).

¿Pero qué prueba mas clara de esta verdad se puede encontrar que la parábola del hijo Pródigo, que Christo nos propone? Confieso, fieles muy amados, que no podria hallar pensamiento mas eficaz para mover á las lágrimas á un corazon ardiente. Permitidme, que á lo ménos haga una breve memoria del caso. Ya sabéis, como para satisfacer aquel segundo hijo sus desenfrenados deseos, tuvo el duro

(1) S. Greg. Hom. 34. in Evang. (2) Luc. 15.

corazon de emanciparse de su amante Padre, de dividir su herencia y de ausentarse muy lejos, con un ánimo crudo de no volverlo á ver: consumió bien presto la rica porcion que le habia tocado, en aquellos vicios, que sobre todos los demas, devoran la hacienda, acaban con la salud y con la vida, y sumamente deshonoran á la persona: por lo qual, reducido á los extremos de la necesidad, no podia hallar el sustento necesario, ni aun con los restos de las vellotas que sobraban á los cerdos que guardaba: para no morir, pues, de hambre, determinó volver á la casa paterna con espíritu humilde, sincero y compungido de no ser digno de llamarse hijo de tan buen Padre: y por tanto, con ánimo de ser solamente contado entre los criados de la mas baxa esfera. Lo vió de lejos el buen Padre (que conocia los sentimientos de su corazon penitente, porque él es nuestro Dios), é impaciente en esperarlo, baxó la escalera, y le salió al encuentro; y oido la humilde y dolorosa confesion del arrepentido hijo en que decia: *Padre, pequé contra el Cieloy contra tí; ya no soy digno de ser llamado vuestro hijo: basta-me que me admitas por uno de*

tus mas viles siervos: á estas voces, tirándose el Padre sobre el hijo reconocido con los brazos abiertos, lo abrazó estrechamente, y lo besó con la mayor ternura: hizo llevar los vestidos mas preciosos que tenia, para vestirlo, y el anillo mas brillante para ponerselo en el dedo: mandó preparar un espléndido banquete, acompañado de dulces músicas y sinfonías, y de suaves cánticos de alegría: de tal suerte, que llegando á casa el primogénito, se quedó sorprendido de semejante novedad; y preguntando el motivo, se le respondió, que era disposicion del amante Padre, por el reconocimiento del hijo amado, que habia vuelto á su casa. Estos son los modos, amados fieles, con que Dios afectuosísimo Padre nuestro, acoge á los que sinceramente se arrepienten de sus pecados: no es esto alguna imaginacion inventada por mí; no hipótesis fingida; no, sino una explicacion hecha por boca del mismo Jesu-Christo, que sabe como él y su Padre Eterno acogen á los pecadores. Ved aquí no solo la recuperacion de la filiacion perdida, y la reconquista de los méritos antecedentes; sino ademas de esto nuevos dones extraordinarios hechos al hijo ar-

arrepentido; para que conociéramos, que de tal suerte trata Dios á los pecadores que con la intension de su dolor de las ofensas hechas á él, tal vez adquieren mucho mas de lo que habian perdido.

Finalmente, el último efecto de la buena confesion es la paz de la conciencia y la quietud del ánimo: no hay ninguno en el mundo, dice San Agustin, que no vaya en busca de esta paz, y que no la pretenda; pero jamas se consigue, porque se busca en las cosas en que no se puede hallar. *Nemo est, qui non vult pacem... Interroga omnes homines: Vultis pacem? uno ore tibi respondet totum genus humanum: opto, cupio, volo, amo* (1). Mas como los pecadores la buscan en la satisfaccion de sus pasiones, por lo mismo no solo no la hallan jamas, sino que se alejan mucho mas de ella: no se necesita mas prueba que su propia experiencia: y sino decidme, fieles amados, ¿qué turbaciones y angustias no experimentasteis, quando estabais en pecado mortal? ¿Quántas veces oisteis las reprehensiones de la conciencia, que os decia: *Te puedes quedar muer-*

to de repente, y si esto sucede, te condenas ciertamente! ¿Esto lo oiais trabajando, comiendo, descansando, y aun pecando! ¿Y cómo tendreis paz y sosiego, teniendo siempre á vuestro lado al verdugo con la mano levantada para degollaros? No hay que responderme, que nunca ó tarde experimentasteis estas reprehensiones: porque esta respuesta, si fuera verdadera, me haria temer vuestra reprobacion. ¿Quándo pues hallasteis la quietud y paz del ánimo? ¿No fué despues de haberos bien confesado? ¿Quándo con un ánimo verdaderamente contrito y arrepentido arrojasteis vuestros pecados á los pies del Sagrado Ministro, resueltos con el auxilio divino, á no volverlos á cometer jamas; de suerte que podiais decir con el Profeta, que de las palabras que salieron de vuestra boca, resultó en vuestro ánimo el bello fruto de la paz? *Et creavit fructum labiorum pacem* (2)? Pero si no recogisteis tal fruto de vuestras confesiones, digoos con toda verdad, que me serian sospechosas: esto es, que les hubiesen faltado las condiciones necesarias; (explicadas en los

(1) Aug. in Psalm. 8. (2) Isaie 57. v. 19.

los Discursos 40. y 41.) siendo moralmente imposible que de una buena confesion que saca al hombre del estado del pecado para el de la gracia, no se siga este fruto de la paz interior.

Aquí en otra vez oportunamente San Agustín, diciendo: ¿oisteis alguna vez aquel verso del Salmo, que la justicia y la paz, como muy amigas, recíprocamente se besaron? *Justitia, & pax osculatae sunt* (1)? Estas dos amigas, dice el Santo, mutuamente se aman y besan; de suerte que quien haga la justicia, y se halle en el estado de justo, hallará como la paz besa á la justicia: *Amant enim se duo ista, justitia, & pax, & osculantur se, ut qui fecerit justitiam, inveniat pacem osculantem justitiam* (2). Pero si tú quieres acaso ésta sin aquella, has de saber que si no amas á la amiga de la paz, ésta no te amará á tí, ni vendrá á tí: todo malo desea la paz, porque es buena: mas debe hacer la justicia, si la quiere; porque la paz y la justicia en vez de reñir entre sí, se besan mutuamente: ¿pues por qué quieres reñir con la justicia? La justicia te

dice que no robes, que no cometas adulterio, que no peques: y tú no quieres oírlo; no hagas á otro, lo que no quieres que hagan contigo: no digas á otro lo que no quieres que te digan á tí: la paz te dice, eres enemigo de mi amiga; pues por qué me buscas? Yo soy amiga de la justicia, y así el que es enemigo suyo, jamás me hallará: quieres pues lograr la paz? vive justamente: *Tu forte unam vis, & alteram non facis... Si amicam pacis non amaveris, non te amabit ipsa pax, nec veniet ad te... Qui vis malus desiderat pacem; bona enim res est pax; sed fac justitiam, quia justitia & pax se osculantur, non litigant... Tu quare litigas cum justitia? Ecce justitia dicit tibi: nec fureris, ne adulteres, & non vis audire: non facias alteri, quod tu pati non vis; non dicas alteri, quod & tibi dici non vis: inimicus est amicæ meæ, dicit tibi pax, quid me quæris? Amica sum justitiæ: quemcumque invenero inimicum amicæ meæ, non ad illum accedo. Vis ergo venire ad pacem, fac justitiam* (3). Tan cierto es que la paz es efecto de la justicia, que sin ésta jamás se

(1) Psalm. 84. (2) Loc. cit. (3) Loc. cit.

puede tener la paz del ánimo: y esto no solo lo dice San Agustín y todos los Padres, sino que es oráculo literal del Espíritu Santo por Isaías: *Et erit opus justitiæ pax* (1). Luego, fieles amados, si la buena confesion conduce al estado de la justicia y de la gracia, coloca al alma en medio de la paz: y ved con esto, aquel fruto tan deseable de la confesion.

Mas para conservarlo duradero en el alma, con dificultad puede ser bastante una confesion al año: á demasiados tropiezos interiores y exteriores está expuesta la fragilidad humana, para perder con la justicia juntamente la paz; y así quien la quiera conservar, frecuente la confesion: no esperéis á perderla, no; prevenid los peligros de perderla; y no hay otro mejor ni mas eficaz medio para prevenirlos quanto la frecuencia de la buena confesion: con ésta se afianza el alma en la justicia y en la gracia, que con el Sacramento mucho mas se aumenta y fortalece al alma para rebatir las tentaciones, para huir las ocasiones, y vencer aquellos enemigos que pretenden privarnos del esta-

do felicísimo de la divina gracia. Vosotros mismos sabéis que mientras frecuentasteis la confesion, os conservasteis distantes del pecado mortal: y que tanto mas presto caisteis de la gracia y de la paz, quanto mas ó menos diferisteis el confesaros. Por lo qual os diré con el oráculo del Espíritu Santo: *Ante languorem, adhibe medicinam* (2): ántes de enfermar toma la medicina. Cómo? Direis vosotros: la medicina no se toma sino quando ya nos ha cogido el mal. Yo os respondo: que decís bien, quando la medicina es solamente purgativa y curativa del mal; pero si juntamente es preservativa, capaz de alejar el mal, se usa moderadamente aun por los sanos. Esto sucede con el Sacramento de la Penitencia, que recibido, cura los males pasados; y moderadamente usado, segun la dosis del prudente Director, preserva de incurrir en ellos: *Ante languorem adhibe medicinam*: y conseguireis juntamente con la paz de vuestro ánimo todos los demas frutos ya explicados.

(1) Isaia 32. v. 17. (2) Ecclesiast. c. 18.